

CLIENTE

Seguro de vida Protección Familiar en Femenino

¿Alguna vez se ha planteado en qué situación quedaría su familia en caso de que no pudiese contar con usted?

La pérdida de ingresos debida a su fallecimiento, invalidez permanente absoluta o si un médico le diagnostica un cáncer femenino puede suponer, en muchos casos, un grave problema económico para sus seres más queridos.

Desde Santander Vida queremos ayudarle a conseguir la seguridad de su familia en caso de que se dé alguna de esas circunstancias.

¿Qué es el seguro de vida Protección Familiar en Femenino?

Es un seguro de vida destinado a mujeres que quieren proteger a su familia de la posible pérdida de ingresos ante su fallecimiento, invalidez permanente absoluta o diagnóstico de cáncer femenino.

Desde Santander Vida nuestro objetivo es ayudarle a conseguirlo. El Seguro Protección Familiar en Femenino es una nueva forma de entender los Seguros de Vida, basado en proteger la estabilidad económica de su familia.

Situaciones extremas, como las que protegemos con este seguro, además de provocar una tragedia familiar y causar una disminución de poder adquisitivo, originan una serie de gastos que la familia debe afrontar. Empieza entonces un periodo en el que la familia debe reestructurar su economía familiar adaptándose a la nueva realidad.

En cualquier oficina de Banco Santander usted podrá realizar una simulación ajustada a sus circunstancias personales.

¿Por qué contratarlo con nosotros?

Claridad: desde Santander Vida hemos adoptado un firme compromiso con la Claridad. Además, si no está de acuerdo,

después de contratar la póliza, tiene un mes para cancelarla y le devolvemos la prima íntegra pagada.

¿Qué le ofrece el seguro Protección Familiar en Femenino?

1. Protección: el cáncer de mama y el cáncer del aparato reproductor femenino son dos de los cánceres con mayor incidencia para la mujer. Con este seguro, en caso de que se le diagnostique uno de ellos, incluso en fase de detección temprana, cobrará el capital asegurado ¹.

2. Reduce el impacto económico: que se produce ante un caso de fallecimiento sobre las personas dependientes económicamente de usted ganando tiempo para que

puedan reestructurar su economía familiar a la nueva realidad.

3. Protéjase a sí misma por lo que pueda pasar: puede ser que no se produzca un fallecimiento, sino una invalidez permanente absoluta. En este caso tendría que hacer frente a otro tipo de gastos como: asistencia a domicilio, adecuación de su vivienda para temas de movilidad... En tal caso toda ayuda será poca.

¹ Sujeto al cumplimiento de las condiciones contractuales de la póliza de seguro.

Seguro de vida Protección Familiar en Femenino

Características del seguro²

Asegurador: Santander Vida.

Mediador: Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A.

Capital asegurado: el capital asegurado debe ser mayor o igual a 50.000 € y menor o igual a 450.000 € para las coberturas de fallecimiento e invalidez permanente absoluta. La garantía de "Cáncer Femenino" siempre será 30.000 €.

Existe un descuento del 4% sobre la prima antes de impuestos si el capital contratado supera los 60.000 € y un 10% si supera los 80.000 €.

Edad de la Asegurada:

- Mínima de contratación: 18 años.
- Máxima de contratación: 64 años.

Duración del seguro: renovable anualmente hasta la edad máxima de permanencia:

- Fallecimiento: hasta los 74 años.
- Invalidez permanente absoluta y Cáncer femenino: hasta los 66 años.

Forma de pago: las primas de este seguro son periódicas anuales renovables, aunque los recibos se pueden fraccionar de forma mensual, trimestral o semestral.

Coberturas³

¿Qué cubre el seguro y cuánto cobrará en cada caso?

- **Fallecimiento:** recibirá el capital asegurado para esta garantía, cuyo importe es el establecido por la Tomadora en el momento de la contratación del seguro.
- **Invalidez permanente absoluta:** recibirá el capital asegurado para esta garantía, cuyo importe es el establecido por la Tomadora en el momento de la contratación del seguro.
- **Cáncer femenino:** recibirá el capital asegurado una vez diagnosticado el "cáncer femenino". Cubre tanto el cáncer

como el carcinoma in situ (cáncer en primera fase de detección, encapsulado y todavía no diseminado) originados exclusivamente, en cualquiera de los siguientes órganos o tejidos: cérvix uterino o cuello uterino, cuerpo uterino o útero, ovarios, trompas de Falopio, vagina, vulva o mamas, incluyendo además el carcinoma de placenta. El pago de este capital supondrá la cancelación de la garantía de cáncer femenino continuando la póliza en vigor con el resto de garantías.

Principales exclusiones

¿En qué casos no está cubierto el fallecimiento?

- Suicidio o intento de suicidio. Se entiende por suicidio la muerte causada consciente y voluntariamente por la propia Asegurada.
- Enfermedades o accidentes, conocidos y no declarados por la Asegurada, anteriores a la fecha de efecto de la póliza.

¿En qué casos no está cubierta la invalidez permanente absoluta?

- Hechos causados intencionadamente por la Asegurada como: intento de suicidio, delitos, apuestas, desafíos o riñas en los que participe (excepto en legítima defensa), o si están provocados por el consumo de alcohol o drogas.
- La práctica de actividades deportivas o de ocio notoriamente peligrosas, como alpinismo, escalada, espeleología, submarinismo con inmersiones a profundidades superiores a 25 metros, ala delta,

paracaidismo, automovilismo, motociclismo, motonáutica, surf y, en general, cualquier deporte o actividad que entrañe, por su especial peligrosidad, un riesgo para la integridad física o psíquica de la Asegurada.

- Enfermedades o accidentes, conocidos y no declarados por la Asegurada, anteriores a la fecha de efecto de la póliza.
- Hechos derivados de conflictos armados.
- Efectos derivados de la radiación nuclear o la contaminación radioactiva.
- El uso de medios de navegación aérea no autorizados para transporte público de viajeros.

En estas dos garantías están excluidos los riesgos de carácter extraordinario, que estén cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros (terrorismo, rebelión, etc...)

² Contratación sujeta a normas de suscripción de La Compañía Aseguradora.

³ De acuerdo con las condiciones de la póliza contratada.

Seguro de vida Protección Familiar en Femenino

Principales exclusiones

¿En qué casos no está cubierto el cáncer femenino?

- Los tumores que histológicamente sean descritos como benignos, displasia, en el límite de la malignidad, potencialmente poco malignos.
- Displasia cervical o neoplasia intraepitelial (NIC) o lesión intraepitelial escamosa cervical (SIL).
- Neoplasia vulvar intraepitelial (VIN) o neoplasia intraepitelial vaginal (VAIN).

- Cualquier forma de cáncer o carcinoma in situ en la presencia de infección por el VIH.
- El cáncer o carcinoma in situ que se origina en cualquier otro órgano o tejido distinto de los siguientes: cérvix uterino o cuello uterino, cuerpo uterino o útero, ovarios, trompas de Falopio, vagina, vulva o mamas.
- Si el diagnóstico de cáncer femenino se produce antes de la fecha de efecto de la póliza.

Principales dudas

¿Qué capital tengo que asegurar?

El capital a asegurar varía mucho en función de las características personales de cada persona. Por ello hemos desarrollado un simulador que, con muy pocos datos, le ofrecerá tres alternativas para que usted pueda elegir la que mejor le convenga.

¿Cómo se percibe el importe del capital asegurado, en un solo pago o en pagos mensuales?

El abono se realiza en un solo pago cuando ocurre alguna de las contingencias cubiertas por el seguro.

¿Quién cobrará la indemnización en caso de siniestro?

En caso de fallecimiento el beneficiario designado. En caso de invalidez permanente absoluta y de "Cáncer Femenino" la Asegurada, es decir, usted.

¿En caso de contraer alguna enfermedad podría la Aseguradora anularme mi seguro de vida?

Santander Vida no le rescindirá su seguro, ni se opondrá a sus prórrogas anuales por motivos de salud, salvo que usted haya ocultado datos o no contestado con veracidad en la declaración de salud previa a la contratación.

¿Qué cubre el cáncer femenino?

La garantía de cáncer femenino cubre tanto el cáncer como el carcinoma in situ (cáncer en primera fase de detección, encapsulado y todavía no diseminado) originados exclusivamente en cualquiera de los siguientes órganos o tejidos: cérvix uterino o cuello uterino, cuerpo uterino o útero, ovarios, trompas de Falopio, vagina, vulva o mamas, además incluye también el coriocarcinoma de la placenta.

Servicios adicionales: Línea cuidate en femenino

Servicios por ser cliente de esta póliza

- Orientación Médica Pediátrica y Ginecológica
- Asesoramiento en Nutrición y Dietética
- Test de Hábitos Saludables
- Orientación Telefónica Psico-Emocional

 **91 266 53 51**

Servicios después del diagnóstico de "Cáncer Femenino"

Segunda Opinión Médica Internacional (para procesos de Oncología Ginecológica)

 **91 489 86 41**

Asesoramiento psicológico presencial

 **91 489 86 41**

Ayuda a domicilio

 **91 489 86 41**

Seguro de vida Protección Familiar en Femenino

Información de interés

Le recordamos que puede gestionar su póliza cómodamente desde Supernet o la APP del Banco Santander, donde podrá visualizar los datos y coberturas de su póliza o solicitar un duplicado de la misma entre otras funcionalidades.



Disponible en Supernet y APP

Para cualquier duda o incidencia que tenga estamos a su disposición a través del teléfono de Superlínea:



915 123 123

O también puede acudir a su oficina habitual de Banco Santander.